

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

3769 *Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, a propuesta definitiva del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se deniegan las subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025)*

En fecha de la firma electrónica, el director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático ha formulado la propuesta definitiva siguiente:

Hechos

1. El 3 de julio de 2025, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de soporte a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III 2025) mediante la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 1 de julio de 2025.
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria de referencia.
3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión establecido en el apartado séptimo de la Resolución mencionada, han informado desfavorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, con la motivación que también figura en él.
4. En fecha 9 de febrero del 2026, se emitió la Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la cual se deniegan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025) (BOIB núm. 20, de 12 de febrero del 2026).
5. En fecha 9 de marzo de 2026, Cristian Mesa López, titular del expediente MOVESIII25-2535/2025 presentó un escrito de alegaciones a la Propuesta provisional denegatoria.

El motivo de denegación de la subvención es el siguiente: «Se ha comprobado que el solicitante tiene concedidas ayudas de minimis que no se declararon a la solicitud por lo cual no se puede continuar con el procedimiento de acuerdo con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015 del PAC».

En las alegaciones presentadas el solicitante indica que las ayudas fueron gestionadas por una sociedad de garantía recíproca, en el marco de operaciones de reaval vinculadas a instrumentos financieros. Que estas ayudas no fueron solicitadas directamente por el solicitante, ni fueron percibidas de manera directa.

En fecha 12 de marzo de 2026, se emitió un informe técnico en que se informa desfavorablemente a las alegaciones presentadas por Cristian Mesa López puesto que, como indica la página del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, estas ayudas fueron adjudicadas al solicitante, que no de manera directa pero sí indirecta mediante una sociedad de garantía recíproca que pidió las ayudas como entidad autorizada por el solicitante Cristian Mesa López.



6. Se ha agotado el plazo que se concedía para presentar alegaciones.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre).
3. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre).
4. La Orden de la Consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la cal se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB n.º72, 24 de mayo de 2008).
5. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 1 de julio de 2025 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de soporte a la movilidad eléctrica (programa MOVESIII 2025) (BOIB n.º85, de 3 de julio de 2025).

Propuesta de resolución definitiva

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte una resolución en los siguientes términos :

1. Denegar la concesión de una subvención para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVESIII 2025) a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con la motivación que también figuran en él.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico del Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 13 de abril de 2026)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez
Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía
(BOIB nº. 97 de 24/07/2025)

ANEXO

Lista de beneficiarios propuestos para denegarles la subvención para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025)

Número	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de denegación
1	MOVESIII25-89/2025	08/01/2025	LAMAS LUGRIS, EDUARDO	***1707**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda sin desguace de vehículo (1).	El solicitante tiene adjudicada una subvención dentro de la convocatoria MOVES CAIB por el mismo concepto (MOVES-CAIB-28/2025)
2	MOVESIII25-325/2025	17/01/2025	PALLISER ARELLANO, JULIAN	***9199**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría L3e. Ayuda sin desguace de vehículo (1).	El solicitante tiene adjudicada una subvención dentro de la convocatoria MOVES CAIB por el mismo concepto (MOVES-CAIB-83/2025)
3	MOVESIII25-379/2025	02/01/2025	URQUIZAR HERRERA, CARLOS	***5651**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda sin desguace de vehículo (1).	El solicitante tiene adjudicada una subvención dentro de la convocatoria MOVES CAIB por el mismo concepto (MOVES-CAIB-52/2025)
4	MOVESIII25-405/2025	03/01/2025	GOMILA GARAU, BARTOMEU	***3646**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda con desguace de vehículo (1).	El solicitante tiene adjudicada una subvención dentro de la convocatoria MOVES CAIB por el mismo concepto (MOVES-CAIB-81/2025)
5	MOVESIII25-535/2025	24/07/2025	MUNAR ROCA , ENRIC	***0699**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda con desguace de vehículo (1).	El solicitante tiene adjudicada una subvención dentro de la convocatoria MOVES CAIB por el mismo concepto (MOVES-CAIB-77/2025)
6	MOVESIII25-549/2025	03/01/2025	PARROT HERRERIAS, VICTOR MANUEL	***5001**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda con desguace de vehículo (1).	El solicitante tiene adjudicada una subvención dentro de la convocatoria MOVES CAIB por el mismo concepto (MOVES-CAIB-86/2025)



Número	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de denegación
7	MOVESIII25-567/2025	15/01/2025	FONT COMPANY, ANA MARIA	***8628**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda con desguace de vehículo (1).	El solicitante tiene adjudicada una subvención dentro de la convocatoria MOVES CAIB por el mismo concepto (MOVES-CAIB-30/2025)
8	MOVESIII25-569/2025	13/01/2025	CAPELLA ROIG, MARGALIDA	***6885**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda con desguace de vehículo (1).	El solicitante tiene adjudicada una subvención dentro de la convocatoria MOVES CAIB por el mismo concepto (MOVES-CAIB-76/2025)
9	MOVESIII25-944/2025	23/01/2025	AYALA ROORYCK, IVAN	***4337**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda sin desguace de vehículo (1).	El solicitante tiene adjudicada una subvención dentro de la convocatoria MOVES CAIB por el mismo concepto (MOVES-CAIB-42/2025)
10	MOVESIII25-998/2025	23/01/2025	RIERA LEON, JUAN	***2195**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda sin desguace de vehículo (1).	El solicitante tiene adjudicada una subvención dentro de la convocatoria MOVES CAIB por el mismo concepto (MOVES-CAIB-95/2025)
11	MOVESIII25-1267/2025	22/08/2025	DE LAS HERAS ECHEVERRIA, JAVIER	***5174**	Programa 1. Adquisición vehículo híbrido enchufable, categoría M1. Ayuda sin desguace de vehículo. (1)	La fecha de la factura y la fecha del contrato de renting son anteriores al 1 de enero de 2025, por lo cual se incumple el apartado 4.2 y) de las bases de la convocatoria.
12	MOVESIII25-2440/2025	02/10/2025	RAMIREZ NOYOLA, HUGO ALBERTO	***8480**	Programa 1. Adquisición vehículo híbrido enchufable, categoría M1. Ayuda sin desguace de vehículo (1)	Las actuaciones son anteriores al 1 de enero de 2025, por lo cual se incumple el apartado 4.1.b) y 4.2.c) de las bases de la convocatoria.
13	MOVESIII25-2535/2025	06/10/2025	MESA LOPEZ, CRISTIAN	***6447**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda sin desguace de vehículo (2) Ayuda adicional 10%	Se ha comprobado que el solicitante tiene concedidas ayudas de minimis que no se declararon a la solicitud por lo cual no se puede continuar con el procedimiento de acuerdo con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015 del PAC.

Total expedientes: 13

Primer beneficiario: LAMAS LUGRIS, EDUARDO

Último beneficiario: MESA LOPEZ, CRISTIAN

